



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00267 -00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SAMUEL ALFONSO GUZMAN ECHEVERRIA

DEMANDADO: Rina Cecilia García Escobar y Álvaro Ángel Serrano Vivius

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vista la providencia de fecha diciembre 19 de 2023 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Magistrado ponente doctor GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ en que confirma el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de los autos que resuelven las nulidades presentada por la parte demandada proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No.8

HOY 23 ENERO DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO